

Código de Ética

Unity Corredores de Seguros

HISTORIAL DE CAMBIO DEL PROCEDIMIENTO E INSTRUCTIVO	
Naturaleza del Cambio	Fecha/ Revisión

Preparado
por:

Oficial de
Cumplimiento

Aprobado
por:

Gerente General y
Junta Directiva

1.0 OBJETIVO GENERAL

Brindar a todas las personas vinculadas con Unity Corredores de Seguros S.A. una herramienta que permita cumplir con seguridad y claridad las obligaciones en cuanto a las diferentes reglas de conducta y actitudes de cada uno de los colaboradores que ayuden a mejorar tanto dentro como fuera de la organización.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Exponer a los funcionarios las buenas conductas y actitudes que deben ser aplicadas en la compañía.
2. Presentar de manera sencilla y clara las obligaciones que se desprenden de las disposiciones legales que contempla la compañía.

2.0 ALCANCE

Este código aplica a todas las áreas y funcionarios de Unity Corredores de Seguros. Además, para la correcta interpretación de este documento, se debe entender que si algo no está prohibido expresamente en la normativa no quiere decir que está permitido.

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1 Es responsabilidad de todos los funcionarios de la Compañía cumplir con las normas legales y procedimientos internos dispuestos en el presente código.

4.0 DEFINICIONES

- 4.1 Código de Ética:** Consiste en fijar normas que regulan comportamientos de las personas dentro de una organización. Supone una normativa interna de carácter obligatorio.
- 4.2 Colaborador:** Persona que coopera, ayuda y auxilia a alguien o tarea en común con otras personas.
- 4.3 Información Confidencial:** Toda aquella relacionada con la compañía, los clientes y proveedores. Incluye colaboradores, plan de negocios, metodología, sistemas tecnológicos.

Preparado
por:

**Oficial de Cumplimiento
y Calidad**

Aprobado
por:

**Gerente General y
Junta Directiva**

5.0 CONTENIDO

Este código es de uso exclusivo del personal de Unity Corredores de Seguros S.A., y no debe ser destruido, ni compartido su contenido total o parcial fuera de la organización, salvo con los auditores externos y autoridades competentes, así como cualquier consultor autorizado por la Gerencia General de la corredora.

5.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios fundamentales de Unity Corredores de Seguros están contenidos en la misión, visión y los valores con que cuenta nuestra compañía, los cuales a continuación se detallan:

- a- Misión:** Brindar un servicio excepcional de corretaje de seguros a nivel regional, garantizando la satisfacción de los clientes, con procesos estandarizados, logrando un crecimiento sostenible y rentable.
- b- Visión:** Ser el líder en la región en el corretaje de seguros y administración de riegos.
- c- Valores:** El cliente es primero; Respeto a las Personas y a su Desarrollo Personal; Responsabilidad; Honestidad e Integridad; Confidencialidad; Conciencia Social.

Por lo tanto, los anteriores valores son el pilar de nuestras actuaciones diarias de nuestra compañía.

5.2 RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA

- Unity Corredores de Seguros acatará todas las disposiciones de los entes reguladores y las leyes que regulan la sociedad.
- Protegerá a los colaboradores y las instalaciones mediante el uso de equipos, sistemas y procedimientos de seguridad.
- Se mantendrá la igualdad de trato, no se aceptará la discriminación basada en la raza, la nacionalidad, la clase social, el sexo, la edad, la discapacidad física, la orientación sexual, las opiniones políticas y las convicciones religiosas.
- No se tolerará el abuso físico, verbal y sexual o comportamientos, amenazas o acosos de cualquier tipo, que afecten la dignidad de individuos.
- No se tolerará el trabajo infantil dentro de las operaciones de la compañía.
- Unity Corredores de Seguros y cada uno de los colaboradores se comprometen a hacer uso racional de los recursos renovables y no renovables para el bienestar futuro.
- Deberá de proveer al personal de un lugar de trabajo seguro, limpio y saludable.

**Preparado
por:**

**Oficial de Cumplimiento
y Calidad**

**Aprobado
por:**

**Gerente General y
Junta Directiva**

- El Gerente General y la Junta Directiva tendrán la potestad de imponer sanciones por el incumplimiento de las directrices emitidas en el presente código.
- Es responsabilidad de cada miembro de la compañía el demostrar en todo momento un comportamiento coherente, digno, cooperativo, respetuoso y cortés con el personal, clientes y visitantes; tanto dentro de las instalaciones de la compañía como fuera de las mismas, en el caso de que se encuentre en un viaje de negocio o participando en alguna actividad en representación de Unity.
- Unity Corredores de Seguros no realizará contribuciones de ningún tipo a partidos políticos o a candidatos a puestos públicos de gobiernos locales, nacionales o internacionales, incluyendo recursos económicos o en especie.
- Unity Corredores de Seguros y sus colaboradores respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de otras compañías y proveedores, y se requiere que sean respetados dichos derechos.

5.3 RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA

Todo el personal de la compañía deberá actuar de buena fe, con lealtad y diligencia en cada una de las funciones que le fueron asignadas, siempre pensando en el beneficio de la compañía y de los clientes, por lo que deberá:

- Realizar los esfuerzos para lograr los objetivos estratégicos de la compañía.
- Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con los seguros y los estatutos de la compañía.
- Guardar y proteger la información sobre los negocios de la compañía y de los clientes.
- Evitar cualquier situación que genere un conflicto de intereses, entendiéndose como aquella situación en que algún colaborador tenga intereses privados o personales, capaces de influir en la imparcialidad o y objetividad del desempeño de sus funciones.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información confidencial.
- Actuar de forma cortés, amable, con disponibilidad y atención hacia todas las personas con las que se relaciona, respetando las diferencias individuales.
- Actuar en su vida profesional con lealtad hacia sus colegas y colaboradores a su cargo.
- Reconocer los méritos y oportunidades de mejora, en lo relativo a los trabajos desarrollados por los colaboradores y manifestarlo cuando tenga oportunidad.
- Propiciar el respeto absoluto de las opiniones ajenas y la prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.
- Dar oportunidad a los colaboradores bajo su cargo, de superar nuevos retos en la realización de su trabajo.
- Ejecutar adecuadamente sus funciones dentro de las facultades y privilegios asignados.

**Preparado
por:**

**Oficial de Cumplimiento
y Calidad**

**Aprobado
por:**

**Gerente General y
Junta Directiva**

- Todos los colaboradores cuidarán su imagen. Protegerán su honor y su reputación.
- Deberán preocuparse por la buena higiene y apariencia personal.
- El uso de la vestimenta será formal y acorde a lo estipulado por recursos humanos de la compañía.
- El personal respetará el horario laboral y se comprometerá a no faltar excepto en caso de incapacidad, maternidad o por circunstancias que se consideren graves.
- Está prohibido ingerir, vender, distribuir, transportar drogas ilegales tanto en la empresa como fuera de ella.
- Evitar ingerir bebidas alcohólicas durante la jornada laboral.
- Evitar presentarse a laborar en estado de embriaguez.
- Evitar fumar en las instalaciones de la compañía.
- Dar a conocer a su jefe inmediato o superior cualquier situación que considere irregular, ilícita y que esté en contra de los principios de la organización.
- Deberán brindar información veraz, omitiendo prestar aquellos servicios u opiniones para las que no estén capacitados o no dispongan de la autorización pertinente.
- Los corredores de seguros deberán brindar información transparente acorde a los diferentes condicionados de los productos ofrecidos, acorde a la normativa que ofrece el mercado de seguros.
- No podrán desarrollar actividades remuneradas, fuera del horario laboral relacionadas con los seguros, con excepción a actividades de docencia.
- No deberán aceptar u ofrecer regalos valiosos o dinero a los clientes y proveedores (aseguradoras, entre otros).
- Deberán mantener un trato con los clientes a través de pautas de cortesía, discreción, cooperación y respeto, siempre acorde con los valores y principios de Unity Corredores de Seguros.
- Unity Corredores de Seguros considera que es responsabilidad del personal, reportar incidentes concernientes a la falta de ética, a la inmoralidad o al comportamiento criminal desde los compañeros de trabajo hasta los miembros de la Junta Directiva, bajo la base de la confidencialidad.
- No podrán utilizar las instalaciones de la compañía, sus recursos, logos, uniformes o algún otro símbolo que pueda asociar a Unity Corredores de Seguros con actividades que no estén relacionadas con el trabajo.

**Preparado
por:**

**Oficial de Cumplimiento
y Calidad**

**Aprobado
por:**

**Gerente General y
Junta Directiva**

5.4 MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERAL

Todos los colaboradores serán responsables de la integridad de la información y documentos que se encuentren bajo su custodia. La información, datos, registros y operaciones realizadas con los clientes, deberán ser exactas y precisas, de forma que reflejen con transparencia los negocios realizados en la compañía.

Los colaboradores deberán cerciorarse de que los clientes han recibido a satisfacción la información requerida. La información proporcionada o el motivo que justifique la negativa a brindarla, se expondrá en forma clara y comprensible.

Todo documento deber ser custodiado ya sea en forma electrónica o física y estar disponible cuando así lo requieran las autoridades competentes.

Se debe mantener la documentación de las operaciones por un plazo mínimo de cinco años (5) y para seguros de vida y responsabilidad civil por diez años (10).

6.0 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con respecto al código de ética la evaluación que se aplica es la realizada por las auditorias externas e internas, como la realizada por la Superintendencia. La actualización de este documento se debe realizar una vez al año, la misma debe ser revisado y aprobado por el Comité de Cumplimiento.

7.0 DOCUMENTACION RELACIONADA

Ley 8204 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Manual de Cumplimiento de Unity Corredores de Seguros.

Reglamento sobre Autorizaciones, Registros y Requisitos de Funcionamiento de Entidades Supervisadas por la Sugese (Acuerdo Sugese 01-08).

8.0 REFERENCIAS

Ley 8204 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Reglamento General sobre Legislación contra el Narcotráfico, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Delincuencia Organizada.

Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204.

Acuerdos y circulares emitidos por la SUGESE y CONASSIF.

**Preparado
por:**

**Oficial de Cumplimiento
y Calidad**

**Aprobado
por:**

**Gerente General y
Junta Directiva**